



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 7 de febrero de 2014

Número 3957-IV

## CONTENIDO

### Informes

Del diputado Marco Antonio Calzada Arroyo, de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio de la LXII Legislatura.

## Anexo IV

**Viernes 7 de febrero**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# 1er. Informe de Actividades Legislativas



**C.P. Marco Antonio Calzada Arroyo**  
**Diputado Federal**  
**Distrito 08 Tultitlán, Estado de México**

## ÍNDICE

### Presentación

#### I. Trabajo Legislativo.

- a. Proyecto de inversión en el Distrito 08 Federal, Tultitlán, Estado de México.
- b. Transmisión del Poder Ejecutivo
  - Reforma Laboral
  - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
  - Reforma Constitucional en Materia de Educación
- c. Comisión de Recursos Hidráulicos.
- d. Comisión de Transportes.
- e. Comisión del Distrito Federal.
- f. Grupos de Amistad.

#### II. Gestión Social.

- a. Visitas Guiadas.
- b. Programas de Salud.
- c. Apoyos a personas con discapacidad.
- d. Entrega de Materiales.
- e. Entrega de despensas.

## **PRESENTACIÓN**

Dos mil doce fue un año de muchos retos personales y profesionales, el comienzo de una nueva historia que contar y compartir para todos los habitantes del Distrito 08 de Tultitlán, Estado de México, como de toda una nación que con nuestro voto saldrá avante con las reformas estructurales que nuestro Presidente Lic. Enrique Peña Nieto, ha tenido a bien encomendar al Congreso Mexicano, del cual soy integrante por el sufragio de todos los Tultitlenses.

Sin duda, una responsabilidad que desempeñaré con respeto y humildad, es representar a los ciudadanos en la función de legislar, ya que su confianza depositada en nosotros se dimensiona en una gran y difícil tarea, toda vez que las decisiones expresadas a través de nuestro sufragio, se verán reflejadas en el beneficio sustancial de todos los mexicanos.

Mi labor como Legislador reside en la proyección de actividades, cuyo fin es conciliar, gestionar, fiscalizar y defender el bienestar de la población, quienes requieren soluciones a cada una de sus menesteres, teniendo como resultado un Municipio, Estado y Nación, en estabilidad económica, política y social.

Esta LXII legislatura que entró en funciones a partir del 1° de septiembre, está compuesta (como nunca antes) por un gran número de diputadas federales: un total de 36.6%, de las cuales 91 son de Mayoría Relativa, y 92 por Representación Proporcional.

En lo que se refiere a las diputaciones de Mayoría Relativa, la Coalición “Compromiso por México”, compuesta por el PRI y el PVEM, es quien tiene el mayor número de diputadas con 45; le sigue la Coalición “Movimiento Progresista” con 20; el PRI con 18; y el PAN con 8 diputadas; mientras que el Panal no tendrá ninguna representación de mujeres en el Congreso.

Uno de los atributos centrales del Estado de derecho consiste en garantizar el respeto y la promoción de los derechos fundamentales, la equidad de género, entre los que se encuentran las garantías individuales; así como el de la transparencia y gasto de los recursos federales, mayores oportunidades de trabajo, respeto por la propiedad privada y pública, como el de suministrar los servicios que requieren los ciudadanos, todo ello considerado en un sistema jurisdiccional

Por ello, considero que debemos apreciar la legalidad como una característica fundamental de las sociedades democráticas, cuyo sistema jurídico esté basado en la valoración y aceptación que de él hacen los gobernados, quienes son corresponsables y defensores de su cumplimiento. De este modo las decisiones provenientes de los poderes públicos, se deben ajustar a los principios de imparcialidad y defensa de los derechos y justicia de los ciudadanos.

Es importante que comprendamos todos, - sociedad, jóvenes, amas de casa, padres de familia, alumnos, educandos, mujeres-, que la promoción y protección de los derechos humanos corresponde no sólo a las instituciones del Estado, sino que es también una obligación, una responsabilidad y un compromiso de todos los integrantes de la sociedad.

En esta legislatura se da un parteaguas en la vida política y parlamentaria en México, al ser la primera legislatura de la segunda transición que vivimos todos los mexicanos, esta vez, en manos de Partido Revolucionario Institucional, buscando una política reformadora que dé a nuestro país un marco jurídico vigoroso y de trascendencia en su desarrollo y estabilidad económica.

Las instituciones para permanecer en el tiempo, deben renovarse y construir constantemente su futuro, pues solo así pueden confirmar su existencia y mantener el aliento necesario para enfrentar los retos que se les plantean día con día. Es por ello que el inicio de los trabajos correspondientes a las LXII Legislatura de la que soy parte, ofrece una oportunidad para continuar avanzando en las labores legislativas al interior de la H. Cámara de Diputados y para refrendar la vocación de servicio de este grupo colegiado.

Con la finalidad de dar paso a los trabajos en esta nueva etapa, los diputados nos hemos propuesto la especial atención para la coordinación y supervisión a las actividades inherentes que la LXI Legislatura para que esta LXII Legislatura dirima los trabajos pendientes. Estos trabajos requieren la participación de diversas áreas de la Cámara, que a través de enlaces designados para tal efecto, emprendieron una serie de acciones para llevar a cabo el proceso de transición entre Legislaturas.

Este informe expresa cada uno de mis actos que como Legislador he gestionado ante las distintas dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal. El propósito de este mensaje es dar a conocer todos y cada uno de los retos que orgullosamente lo hemos hecho para el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Mi sincero reconocimiento a todos - vecinos y fraternales amigos-, con quien juntos estamos trabajando todos los días por fortalecer y engrandecer nuestro apreciable municipio, reciban nuestro cálido saludo y pleno afecto.

# **Trabajo Legislativo**

## **PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL DISTRITO 08 FEDERAL, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

Una de nuestras primeras gestiones como legislador en el Municipio de Tultitlán, para que haya un desarrollo sustentable del mismo, fue la remodelación de Áreas Recreativas y Construcción de Unidades Deportivas, por lo que el año pasado 2012, se gestionó la cantidad de \$10,000.00, factor que seguro estoy impulsará el desarrollo cultural y físico de la sociedad.

Con estos proyectos, se pretende reforzar las áreas de esparcimiento de los vecinos, fraguando una cultura deportiva, ya que la falta de ejercicio en muchos de los casos es factor para un desequilibrio no solo físico, sino también psicológico.

### **TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO**

En el marco de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, cuya ceremonia por mandato constitucional se celebró en la Cámara de Diputados, la Secretaría General fungió como órgano responsable de auxiliar a la Mesa Directiva en los preparativos y logística necesario para celebrar ese acto.

Entre las acciones realizadas se puede destacar la seguridad del recinto legislativo, el cumplimiento de las normas protocolarias y la recepción de los invitados especiales.

En el Primer Periodo del Primer Año legislativo –que comprende del 1° de septiembre al 21 de diciembre de 2012- se realizaron diversas actividades concernientes al inicio de la LXII Legislatura, como la integración de las comisiones ordinarias y la entrega-recepción de los expedientes y bienes materiales respectivos a cada una de ellas.

Asimismo, se llevaron a cabo 30 sesiones del Pleno en la que mis compañeros legisladores y yo presentamos un total de 471 Iniciativas y 441 Proposiciones con Punto de Acuerdo, se aprobaron un total de 28 dictámenes de leyes y/o decreto, entre los que destacan:

## **REFORMA LABORAL**

Uno de los temas prioritarios para la agenda nacional que fue abordado y resuelto al principio de la LXII Legislatura, fue la reforma estructural que se realizó a la Ley Federal del Trabajo; con el objetivo de actualizar la ley vigente –la cual entró en vigor en el año de 1970- y enmarcarla a las nuevas condiciones laborales que imperan hoy en día en nuestra sociedad.

Cabe señalar que, además de la importancia sustancial que significaron estas modificaciones legales, se trató de la primera iniciativa con carácter de “preferente” que el Ejecutivo Federal remitió a esta Cámara, sentando con ello un precedente histórico.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Asimismo, con base en la facultad conferida a la Cámara de Diputados en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 20 de diciembre de 2012, fue discutido y aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Cabe resaltar que este presupuesto, el primero aprobado para la presente Legislatura, se distingue por ser, en los últimos años, el proyecto que mayor grado de consenso ha logrado. Prueba de ello es que fue aprobado en tiempo record, se recibió el 7 de diciembre y se aprobó en la sesión del 20 del mismo mes.

## **REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE EDUCACION**

La Reforma constitucional en materia educativa ha sido de las más significativas e importantes de los últimos años, siendo aprobada por el Pleno los días 19 y 21 de de diciembre de 2012. Las modificaciones que importa fortalecen a todo el sistema educativo que ofrece el Estado Mexicano a su población.

El Segundo Período Ordinario del Primer Año del Ejercicio, mismo que concluyó el 30 de abril de 2013. Durante los meses de febrero y marzo se celebraron 17 sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados en las que mis compañeros legisladores y yo, presentamos un total de 185 Iniciativas y 161 Propositiones con Punto de Acuerdo; se aprobaron un total de 179 dictámenes de leyes y/o decretos.

## **COMISIONES**

Uno de los temas de mayor interés en el recinto del H. Cámara de Diputados, es el de la conformación de las comisiones, las cuáles son órganos constituidos con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un Congreso o Parlamento.

En las comisiones, se lleva a cabo gran parte del trabajo correspondiente a la funciones legislativa y de control de los Congresos. Es dentro de las comisiones donde se desarrolla el estudio y análisis de las iniciativas presentadas por los legisladores y se determina su viabilidad, es donde se realizan un gran número de consensos y una buena parte de la toma de decisiones con respecto a la aprobación de las reformas a los diversos ordenamientos jurídicos que rigen a una nación o con relación a la expedición de nuevas leyes.

Desde la instalación formal del primer Congreso mexicano las comisiones se han constituido para el mejor desarrollo de sus funciones, observando que se tomó en cierto modo como modelo el sistema de Comisiones que operaba para las Cortes de Cádiz.

Los diversos Reglamentos que han regido la vida interior del Congreso de la Unión nos constatan tal afirmación al contemplar rubros tales como el número de comisiones que se conformarían, su integración, sus atribuciones y obligaciones, la facultad de nombrar comisiones especiales, entre otros.

En ese sentido, los Congresos locales no se han quedado de lado, y en cuanto al sistema de Comisiones han tomado en cierto modo como modelo el establecido en el Congreso Federal al contemplar en principio los mismos tipos de comisiones como son las ordinarias, las especiales, las de investigación y las que hemos denominado con tareas específicas.

Esta LXII Legislatura está compuesta de 56 comisiones ordinarias, a la que por reglamento cada legislador pertenece a tres comisiones, y en mi caso yo me encuentro en las siguientes, misma que enumero:

- **Recursos Hidráulicos**
- **Transportes**
- **Distrito Federal**

## **COMISIÓN TRANSPORTES**

Esta comisión fortalece sin duda el desarrollo de todos los medios de transporte, carga e infraestructura del país, en ella, se han votado diversas iniciativas que fomentan una comunicación y estabilidad basada en el comercio y distribución de bienes y servicios, así como la integración y fortalecimiento de las Leyes.

Como integrante de la Comisión de Transportes, me fue asignada la distinguida tarea de subir a la más alta tribuna de este país para presentar iniciativas que Reforman los artículos 10 fracción I, artículo 32 segundo párrafo, artículo 6 fracción V, artículo 15 fracción XIII, artículo 76 y se adiciona el artículo 76 Bis, así como el artículo 52 en su último párrafo de la Ley de Aviación Civil.

Se determinó que el transporte aéreo es esencial para el traslado de pasajeros, para la transportación de mercancías y sobre todo para el fomento de la actividad turística y de negocios.

Por ello, la administración del espacio aéreo mexicano es fundamental para la seguridad nacional y de las aeronaves que surcan dicho espacio, pues éstas son consideradas como medios de transporte muy seguros y que permiten elevar la eficiencia y productividad.



La Comisión de Transportes que dictaminó considerar importante, que el sector aeronáutico cuente con políticas de estímulo y fomento, sobre todo en el rubro de aviación comercial, cabe mencionar que seguiremos trabajando en ello.

Se han fortalecido iniciativas que permitan fortalecer y facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la promoción y desarrollo de todas las carreteras y transportes de México.

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN DE TRANSPORTES					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	<u>3</u>	0	<u>1</u>	0	<u>2</u>
Iniciativas	<u>29</u>	<u>5</u>	<u>9</u>	0	<u>15</u>
Proposiciones	<u>32</u>	<u>4</u>	<u>16</u>	0	<u>12</u>
Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>2</u>	0	<u>2</u>	0	0
Proposiciones	<u>5</u>	<u>1</u>	<u>4</u>	0	0
Asuntos turnados para OPINIÓN					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	0	0	0	0	0
Proposiciones	0	0	0	0	0

TRANSPORTES		
MINUTA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS
<p><b>1 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 7 y 17 de la Ley de Aviación Civil, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.</b></p> <p>Proponente: <b>Minutas devueltas (Senadores)</b></p> <p>Fecha de presentación: <b>04-SEP-12</b></p> <p>Cámara de Origen: <b>Cámara de Diputados</b></p>	<p><b>- Transportes</b> Publicación en Gaceta: <b>04-SEP-12</b></p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6, 7 y 17 de la Ley de Aviación Civil, remitida por la Cámara de Diputados a esta Soberanía el 28 de abril de 2011.</p> <p>SEGUNDO.- Devuélvase a la Cámara de Diputados el asunto mencionado en el resolutivo que antecede, en términos de lo dispuesto por el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p><b>2 Proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 6 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 Constitucional..</b></p> <p>Proponente: <b>Minutas devueltas (Senadores)</b></p> <p>Fecha de presentación: <b>20-NOV-13</b></p> <p>Cámara de Origen: <b>Cámara de Senadores</b></p>	<p><b>- Transportes</b> Publicación en Gaceta: <b>20-NOV-13</b></p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por la Cámara de Diputados a esta Soberanía el 7 de febrero de 2012.</p> <p>SEGUNDO.- Devuélvase a la Cámara de Diputados el asunto mencionado en el resolutivo que antecede, en términos de lo dispuesto por el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p><b>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 y</b></p>	<p><b>- Transportes</b></p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el</p>

<p>adiciona un segundo párrafo al artículo 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Proponente: <b>Minutas devueltas (Senadores)</b></p> <p>Fecha de presentación: <b>20-NOV-13</b></p> <p>Cámara de Origen: <b>Cámara de Senadores</b></p>	<p>Publicación en Gaceta: <b>20-NOV-13</b></p>	<p>que se reforma el artículo 37 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por la Cámara de Diputados a esta Soberanía el 7 de febrero de 2012.</p> <p>SEGUNDO.- Devuélvase a la Cámara de Diputados el asunto mencionado en el resolutivo que antecede, en términos de lo dispuesto por el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
---	--	--	--

TRANSPORTES		
INICIATIVA	TURNOS A COMISIÓN	SINOPSIS
<p><b>1 <u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 87 de la Ley de Aviación Civil.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Fujiwara Montelongo René Ricardo (NUEVA ALIANZA)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>11- Octubre-2012</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer que para atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada, los concesionarios y permisionarios deben facilitar el uso de perros guía dentro la cabina de pasajeros de las aeronaves civiles a las personas con discapacidad visual, facilitando el espacio adecuado para permitir el traslado de aquellas personas que así lo requieran. Imponer como sanciones a los concesionarios o permisionarios de servicio al público de transporte aéreo que impidan el libre acceso de los perros guía en la cabina de pasajeros de las aeronaves civiles de las personas con discapacidad visual, multa de un mil a cinco mil salarios mínimos.</p>
<p><b>2 <u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Anaya Gutiérrez Alberto (PT)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>11- Octubre-2012</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Prohibir la circulación de camiones con doble remolque o, en su caso, camiones que sobrepasen un máximo de 22 toneladas de peso en su carga. Se especifica que en el caso de los camiones, el peso de la carga no podrá exceder de un máximo de 22 toneladas y la longitud de dichas unidades no deberá exceder los 22 metros.</p>
<p><b>3 <u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 62 de la Ley de Aviación Civil.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Rincón Chanona Sonia (NUEVA ALIANZA)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>16- Octubre-2012</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer que para el pago de los daños sufridos por los pasajeros, el monto debe fijarse en forma individualizada, atendiendo la naturaleza del daño causado y las posibilidades de rehabilitación, el grado de invalidez de la víctima, su entorno económico, los servicios médicos y psicológicos, así como la retribución de medicamentos que se prescriban.</p>
<p><b>4 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>6- Noviembre-2012</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para promover el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de información, y las comunicaciones particularmente aquellas que contribuyan a su independencia y desarrollo integral. Establecer que en las concesiones del servicio de transporte público las unidades e instalaciones deben garantizar a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado; y en caso de que no cumplan será causa de revocación de la concesión. Establecer que los conductores de vehículos de autotransporte federal, deberán acreditar capacitación y sensibilización para la atención a personas con discapacidad.</p>
<p><b>5 <u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 7º, 30 y 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y 20 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.</u></b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>11- Diciembre-2012</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer que en el caso de concesiones para la explotación de caminos y puentes por concepto de peaje, las tarifas por cada 10 kilómetros de tramo, no podrán rebasar el 50 por ciento del costo del litro de gasolina magna o su equivalente y que será la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quien garantizará el mantenimiento, conservación o la construcción de vías alternas</p>

<p>Proponente: <b>Monreal Ávila Ricardo (MC)</b></p>		<p>libres de peaje. Modificar el tope de la multa por aplicar tarifas superiores a las autorizadas, de quinientos a cincuenta mil salarios mínimos.</p>
<p><b>6 Proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</b></p> <p>Proponente: <b>Pariente Gavito María del Rosario de Fátima (PVEM) Suscrita por la Dip. Judit Magdalena Guerrero López (PVEM)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>18-Diciembre-2012</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Precisar que será la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la encargada de promover con otras dependencias del Ejecutivo federal y estatal, el reconocimiento de la autorregulación para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que establecerán los elementos mínimos de seguridad vial que los permisionarios, sus unidades y operadores deban de cumplir, así como las bases para su autorregulación. Fijar condiciones a los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga respecto a la antigüedad, que deberá ser de no mayor a cinco años a partir del año-modelo de fabricación y podrán transitar un máximo de veinte años a partir de su año modelo de fabricación siempre y cuando cumplan con las verificaciones periódicas; peso bruto vehicular máximo y elementos de seguridad vial. Condicionar el permiso de autotransporte de carga de cualquier tipo de bienes en caminos de jurisdicción federal, a la configuración vehicular que corresponda ya sea unitaria, articulada o doblemente articulada a que no exceda el peso bruto vehicular máximo y dimensiones permitidas, y a su vez cumpla con los elementos básicos de seguridad vial.</p>
<p><b>7 Proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 60 de la Ley de Puertos.</b></p> <p>Proponente: <b>Castro Trenti Fernando Jorge (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>18-Diciembre-2012</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer que las administradoras portuarias con capital mayoritario del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, estarán imposibilitadas para realizar cobros por concepto de muelle, embarque, desembarque, puerto y atraque a las embarcaciones nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial.</p>
<p><b>8 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 18 Bis y reforma los artículos 42 y 52 de la Ley de Aviación Civil.</b></p> <p>Proponente: <b>Quiñones Canales Lourdes Eulalia (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>3-Enero-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Incorporar los derechos para los usuarios o consumidores del servicio de transporte aéreo, entre los que se encuentran, ser transportado en el vuelo consignado en el boleto o cupón, conforme a las condiciones de servicio establecidas en dicho documento; recibir por parte de los concesionarios o prestadores del servicio la información clara y veraz sobre los horarios, tarifas, itinerarios, escalas, destinos, restricciones; ser notificado de manera oportuna sobre los cambios relacionados con el servicio contratado; transportar, sin cargo alguno, el equipaje que se ajuste a los kilogramos señalados en los instrumentos internacionales de los que México es parte; recibir atención médica cuando lo requiera; y recibir indemnización en el caso de presentarse sobrecupo o sobreventa de boletos o cancelación por causas imputables al concesionario. Establecer que las secretarías de Comunicaciones y Transportes; y de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal de Competencia, garantizarán el pleno respeto a los derechos de los usuarios. Establecer que los concesionarios o permisionarios de común acuerdo con la Secretaría fijarán las tarifas por los servicios que presten, para lo cual diseñarán un tabulador anual estableciendo las tarifas máximas para los diferentes destinos en las diversas clases y categorías del servicio, mismo que estará disponible y visible para su consulta al público en todos los centros y medios de atención y venta de boletos. Facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para establecer niveles tarifarios mínimos o máximos, según sea el caso, para los servicios respectivos, a fin de ordenar dichos niveles y con el objeto de fomentar la sana competencia y el desarrollo.</p>
<p><b>9 Proyecto de decreto que reforma el artículo 49 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</b></p> <p>Proponente: <b>Montes Alvarado Abraham (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>16-Enero-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer que el servicio de autotransporte de turismo internacional tiene por objeto el transporte en caminos de jurisdicción federal, de pasajeros con fines recreativos, culturales, de esparcimiento, hacia centros o zonas de interés turístico y de negocios en autobús de matrícula extranjera. Especificar que en la franja fronteriza norte, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del estado de Sonora y en el municipio fronterizo de Cananea, estado de Sonora, este servicio podrá ser prestado indistintamente en autobuses como en unidades con capacidad menor a los treinta pasajeros.</p>
<p><b>10 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6°, 52 y 53 de la Ley de Aviación Civil.</b></p> <p>Proponente: <b>Monreal Ávila Ricardo (MC)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>16-Enero-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer, entre las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el emitir las normas necesarias que fijen el número máximo de boletos que las aerolíneas podrán vender en exceso al año y conforme a la temporada y, para el caso contrario, determinar obligaciones al concesionario o permisionario: entregar al pasajero una compensación o indemnización atendiendo a los kilómetros de distancia de vuelo quedando a salvo dichas obligaciones para con los pasajeros de la inclusión de cláusula de inaplicación o una restrictiva en el contrato de transporte. Establecer la exención de esta obligación en caso de que se informe al pasajero de la cancelación al menos con</p>

		dos semanas de antelación con respecto a la hora de salida prevista, o con menos de siete días de antelación con respecto a la hora de salida prevista y se le ofrezca tomar otro vuelo que le permita salir con no más de una hora de antelación con respecto a la hora de salida prevista y llegar a su destino final con menos de dos horas de retraso con respecto a la hora de llegada prevista y en caso de que el transportista aéreo pueda probar que la cancelación se debe a circunstancias extraordinarias e inevitables. La carga de la prueba de haber informado al pasajero de la cancelación del vuelo, así como del momento de esto, corresponderá al transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo.
<p><b>11 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Corona Nakamura Maria del Rocio (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>21-Febrero-2013</b></p> <p><b>- Transportes</b></p>	<p>Considerar como causal de revocación de las concesiones y permisos para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales, que el titular de la concesión o permiso omita cumplir o permita a sus conductores el incumplimiento sea o no intencionalmente con los máximos de velocidad, peso, capacidad y dimensiones establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Establecer que las empresas que cuenten con los elementos técnicos para realizar la verificación de las condiciones físicas y mecánicas de sus vehículos de autotransporte, conforme a la NOM, deberán solicitar de manera inmediata la posterior aprobación de la Secretaría. Se establece que los conductores se abstendrán de rebasar los máximos de peso, capacidad y dimensiones establecidos por la Secretaría. Se prohíbe la circulación de unidades de autotransporte de carga de dos o más articulaciones, remolques, semirremolques o ejes de carga y arrastre; de unidades con un peso de carga mayor de 30 toneladas. Establecer la obligación de las unidades de contar con su comprobante-ticket de peso para poder circular expedido por la Secretaría.</p>
<p><b>12 <u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 7º y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Valle Magaña José Luis (MC)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>9-Abril-2013</b></p> <p><b>- Transportes</b></p>	<p>Prever que a los habitantes residentes de los municipios que cuenten con una plaza de cobro, se les otorgará un descuento general de 70% sobre la tarifa correspondiente de peaje vigente.</p>
<p><b>13 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</b></p> <p>Proponente: <b>Zepeda González Francisco Alberto (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>29-Abril-2013</b></p> <p><b>- Transportes</b></p>	<p>Eliminar la posibilidad de prorrogar, en cualquier momento, las concesiones para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales, argumentando causas no atribuibles a los concesionarios. Establecer que sólo podrán otorgarse prórrogas por causas relacionadas con el mismo tramo carretero, camino o puente que dio origen a la concesión.</p>
<p><b>14 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.</b></p> <p>Proponente: <b>Castaños Valenzuela Carlos Humberto (PAN)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>29-Abril-2013</b></p> <p><b>- Transportes</b></p>	<p>Establecer la definición de "equipaje facturado", entendido como el equipaje custodiado por el concesionario y para el cual se emite un talón de equipaje. Incrementar de "40" a "80" salarios mínimos, la indemnización correspondiente por la destrucción, avería o pérdida del equipaje de mano. Establecer que la indemnización para el caso del equipaje facturado será de 200 salarios mínimos. Se establece el procedimiento para la indemnización, cuando el valor del equipaje facturado sea mayor a 200 salarios mínimos. Eliminar al Código Civil para el Distrito Federal como legislación aplicable en materia de navegación aérea civil.</p>
<p><b>15 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos.</b></p> <p>Proponente: <b>Carbajal Hernández Juan Manuel (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>30-Abril-2013</b></p> <p><b>- Transportes</b></p>	<p>Ley de Aviación Civil: Prever las bases para el otorgamiento de los permisos para el establecimiento de talleres aeronáuticos. Establecer que los permisionarios extranjeros que presten el servicio de transporte aéreo privado comercial no podrán realizar prácticas de cabotaje en territorio nacional. Prever que la verificación de los requisitos del mantenimiento de la aeronavegabilidad se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Establecer las causales por las que el personal técnico aeronáutico podrá perder la licencia indefinida. Considerar como responsabilidad del comandante abrir su plan de vuelo. Sancionar la práctica del cabotaje en territorio nacional, siendo permisionario extranjero de servicios de transporte aéreo privado comercial, con una multa de diez mil a veinticinco mil salarios mínimos. Ley de Aeropuertos: Establecer las bases para el otorgamiento de los permisos para el establecimiento de un aeródromo civil.</p>
<p><b>16 Proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>15-Mayo-2013</b></p>	<p>Prohibir la circulación a camiones con doble remolque o que sobrepasen un máximo de 22 toneladas de peso en su carga, así como para aquéllos que excedan una longitud de 22 metros.</p>

1er. Informe de Actividades

Proponente: <b>Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael (PT) A nombre propio y del Dip. Alberto Anaya Gutiérrez (PT)</b>	- Transportes	
<b>17</b> Proyecto de decreto que reformar el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	Fecha de presentación: <b>22-Mayo-2013</b>	Establecer que cuando las vías férreas queden dentro de los centros de población debido al crecimiento urbano, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá construir los accesos que permitan la entrada y salida de personas y vehículos, para lo cual podrá celebrar contratos de colaboración con Estados y Municipios.
Proponente: <b>Congreso del Estado de Chihuahua (Congresos Locales)</b>	- Transportes	
<b>18</b> Proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Fecha de presentación: <b>29-Mayo-2013</b>	Especificar que de los vehículos destinados al transporte de carga federal o privada, al tractocamión sólo se le permitirá el uso de un semirremolque, para circular en las carreteras federales.
Proponente: <b>Hernández Morales Mirna Esmeralda (PRI)</b>	- Transportes	
<b>19</b> Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	Fecha de presentación: <b>5-Junio-2013</b>	Establecer la obligación de realizar un estudio de impacto ambiental, cuando se efectúen obras necesarias para la prestación del servicio ferroviario dentro de los límites de un centro de población, con el fin de que éstas no ocasionen daños ambientales. Prever la obligación de reponer, restaurar y, en su caso, indemnizar al afectado.
Proponente: <b>Monreal Ávila Ricardo (MC) Suscrita por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Alfonso Durazo (MC)</b>	- Transportes	
<b>20</b> Proyecto de decreto que reforma los artículos 20 y 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Fecha de presentación: <b>24-Julio-2013</b>	Precisar que las tarifas aplicables para la operación de las Unidades de Verificación, así como las bases de regulación tarifaria de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, deberán proteger en todo momento el interés del usuario. Prever que los prestadores de servicios auxiliares al autotransporte federal, protegerán a los viajeros, usuarios y sus bienes por los daños que sufran con motivo de la prestación de sus servicios.
Proponente: <b>Alcalá Padilla Leobardo (PRI) A nombre propio y del Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (PRI)</b>	- Transportes	
<b>21</b> Proyecto de decreto que adiciona una fracción III a los artículos 9º, 14 y 328 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	Fecha de presentación: <b>14-Agosto-2013</b>	Establecer dentro de las atribuciones de cada jurisdicción territorial y marítima delimitada de cada capitania de cada puerto habilitado, la de vigilar que los prestadores de servicios de turismo náutico a terceros, con embarcaciones menores, cuenten con la edad requerida para llevar a cabo dicha función, así como vigilar que la prestación del servicio se brinde a los usuarios de acuerdo a la edad requerida para el mismo. Incorporar a las causales de cancelación del certificado de matrícula de una embarcación mexicana, la prestación de servicios de turismo náutico a terceros, con embarcaciones menores de recreo y deportivas a usuarios que no cumplan con las características de edad y físicas requeridas para el mismo, de acuerdo al reglamento respectivo. Añadir como motivo para que la Secretaría de Marina imponga multa de diez mil a cincuenta mil días de salario mínimo vigente, tomando en consideración el riesgo o daño causado, la reincidencia y el posterior cumplimiento de la obligación, el que los prestadores de servicios de turismo náutico a terceros, permitan la conducción de motos acuáticas a menores de 16 años o a menores de 18 años y mayores de 16, que no vayan acompañados de un instructor o adulto que manifieste bajo protesta de decir verdad tener pericia o conocimiento en la conducción de la embarcación.
Proponente: <b>Añorve Baños Manuel (PRI)</b>	- Transportes	
<b>22</b> Proyecto de decreto que adicionan los artículos 45 Bis, 45 Ter, 55 Bis, 55 Ter, 55 Quater y 55 Quinquies de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Fecha de presentación: <b>20-Agosto-2013</b>	Prever el procedimiento por el cual la autoridad competente pueda disponer de los vehículos abandonados que no son reclamados por quienes tienen derechos a los mismos. Establecer el mecanismo de notificación que la autoridad tiene que llevar a cabo frente a los particulares de vehículos retirados de la circulación.
Proponente: <b>Maldonado Hernández Fernando Alfredo (PRI)</b>	- Transportes	
<b>23</b> Proyecto de decreto que expide la Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas.	Fecha de presentación: <b>18-Septiembre-2013</b>	Crear un ordenamiento jurídico denominado "Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas" con el objeto de establecer la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios en la generación de condiciones que conviertan a la bicicleta en un medio de transporte dirigido a mejorar las condiciones ambientales y de circulación vial de las zonas metropolitanas del país, así como la salud de sus habitantes, con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo sustentable de las ciudades mexicanas. Establecer la obligación a los tres niveles de gobierno, en sus respectivas facultades, a que en sus planes y programas, establezcan la instalación de ciclovías; fijen normas para la construcción de las mismas; propicien la concurrencia
Proponente: <b>Villanueva Albarrán Gerardo (MC) Suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Zuleyma Huidobro González (MC)</b>	- Transportes Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública	

1er. Informe de Actividades

		de la iniciativa privada en la inversión de transporte de bicicletas y aditamentos que lo faciliten, así como en la instalación de estacionamientos públicos específicos para este medio de transporte. Mandatar a la federación a fin de que en el Presupuesto de Egresos, establezca un fondo metropolitano que coadyuve en la instalación de infraestructura para la bicicleta.
<p><b>24</b> Proyecto de decreto que reforma los artículos 28, 38 y 59 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.</p> <p>Proponente: <b>Quintana Salinas Esther (PAN)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>2- Octubre-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer que los concesionarios en coordinación con la Secretaría, realizarán la instalación, conservación y mantenimiento de señalamientos como semáforos, barreras y campanas electrónicas en los cruces con otras vías de comunicación. Asentar que los concesionarios que presten el servicio público de transporte ferroviario deberán respetar los límites máximos y establecidos para la emisión de ruido y los horarios para el uso de silbato establecido en el reglamento respectivo.</p>
<p><b>25</b> Proyecto de decreto que adiciona un artículo 50-A a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Proponente: <b>Corona Nakamura Maria del Rocio (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>22- Octubre-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Los accidentes carreteros originados por autotransportes han estado en aumento, muchas veces por fallas mecánicas de las mismas unidades y otras por la imprudencia o descuido de los operadores, es por eso que se busca reducir estos accidentes al prohibir que circulen autotransportes que cuenten con dos o más articulaciones o remolques que contengan sustancias consideradas peligrosas.</p>
<p><b>26</b> Proyecto de decreto Que reforma el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Proponente: <b>Carreño Muro Genaro (PAN)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>7- Noviembre-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Precisar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales; para ello, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y estructurales que establecen las normas federales.</p>
<p><b>27</b> Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.</p> <p>Proponente: <b>Guerra Garza Abel (PRI) A nombre propio y del Dip. Fernando Alfredo Maldonado Hernández (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>13- Noviembre-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer como objeto de la ley regular la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento y garantía de interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares. Atribuir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en materia de servicio ferroviario, el garantizar la interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación; establecer las condiciones y contraprestaciones en los casos en que los concesionarios no lleguen a un acuerdo; y, establecer bases de regulación tarifaria cuando no existan condiciones de competencia efectiva. Determinar que todas las tarifas que apliquen los concesionarios y permisionarios deberán registrarse previamente ante la secretaría para su puesta en vigor y colocarse en lugar visible en las terminales en que presten servicios así como por medios electrónicos y por medio de Internet. Determinar que la SCT deberá establecer bases de regulación tarifaria, por sí o a petición de parte afectada, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, cuando considere que las tarifas registradas no se apliquen en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables y que no existe competencia efectiva, o se den prácticas monopólicas relativas o absolutas. Indicar que los concesionarios, los usuarios o la secretaría podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que emita juicio sobre la subsistencia de tales condiciones. Asentar que las bases tarifarias que se establezcan conforme a este artículo, se mantendrán mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Establecer multa de mil a veinte mil salarios mínimos por aplicar tarifas distintas a las registradas ante la secretaría o si éstas no se aplican en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables.</p>
<p><b>28</b> Proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley de Puertos.</p> <p>Proponente: <b>Barrera Estrada Rodimiro (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>26- Noviembre-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Disminuir de "50" a "30" años, las concesiones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá otorgar. Establecer que las únicas concesiones que pueden ser prorrogadas son las referentes a la prestación de servicios portuarios. Establecer que una vez otorgadas las concesiones deberán de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>29</b> Proyecto de decreto que reforma los artículos 62, 63 y 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Proponente: <b>Pantoja Hernández Leslie (PAN)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>26- Noviembre-2013</b></p> <p>- Transportes</p>	<p>Los concesionarios a que se refiere esta ley están obligados a proteger a los usuarios en los caminos y puentes por los daños que puedan sufrir con motivo de su uso. Asimismo, los permisionarios de autotransporte de pasajeros y turismo serán responsables de la seguridad de los viajeros y su equipaje por los daños que sufran con motivo de la prestación del servicio, para ello estarán obligados a tomar medidas de seguridad y preventivas para asegurar dicho fin.</p>

## ASÍ ESTÁ CONSTITUIDA LA COMISIÓN DE TRANSPORTES

G.P.	PRI	PAN	PRD	PVEM	MC	PT	NA	TOTAL	
	Integrantes	13	7	6	2	1	0	1	30
	%	43.3	23.3	20	6.7	3.3	3.3	0	100

## COMISIÓN RECURSOS HIDRÁULICOS

En unión con las y los Diputados integrantes de esta comisión hemos dictaminado diversas iniciativas que permiten Facultar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para fomentar en conjunto con las autoridades estatales y municipales, que permitan su uso o aprovechamiento de la misma.

Por otra parte, participamos en diversos foros del Agua, un derecho humano y fundamental en México, invitado por la Comisión de Recursos Hidráulicos de la cual soy secretario; en estos foros se analiza el desarrollo de infraestructuras para la distribución del agua en nuestro país, buscando siempre el desarrollo sustentable de la nación mexicana.





Continuarán el desarrollo de estrategias que permitan que el agua sea un derecho para todos y les permita tener una infraestructura hidráulica de alto nivel, misma que resolverá la problemática del agua y abastecimiento en el país.



Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>13</u>	0	<u>8</u>	0	<u>5</u>
Proposiciones	<u>15</u>	<u>5</u>	<u>7</u>	0	<u>3</u>

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	0	0	0	0	0
Proposiciones	<u>2</u>	0	<u>1</u>	0	<u>1</u>

Asuntos turnados para OPINIÓN					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	0	0	0	0	0
Proposiciones	0	0	0	0	0

RECURSOS HIDRÁULICOS		
INICIATIVA	TURNOS A COMISIÓN	SINOPSIS
<b>1 <u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 9° de la Ley de Aguas Nacionales.</u></b>  Proponente: <b>López López Raudel (PAN)</b>	Fecha de presentación: <b>11- Octubre-2012</b>  <b>- Recursos Hidráulicos</b>	Facultar a la Comisión Nacional del Agua para fomentar en conjunto con las autoridades estatales y municipales, la captación y almacenamiento de aguas pluviales mediante el desarrollo de técnicas que permitan su uso o aprovechamiento.
<b>2 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</u></b>  Proponente: <b>Hurtado Gallegos José Antonio (MC)</b>	Fecha de presentación: <b>6- Noviembre-2012</b>  <b>- Recursos Hidráulicos</b>	Establecer que la coordinación de acciones por cuenca o región hidrológica incluirá la participación del Congreso de la Unión en el diseño e implementación de las estrategias y acciones derivadas de la política hídrica, acciones que serán fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas. Asentar que compete al Ejecutivo Federal aprobar, con la anuencia del Congreso de la Unión, el Programa Nacional Hídrico, conforme a lo previsto en la Ley de Planeación, y emitir políticas y lineamientos que orienten la gestión sustentable de las cuencas hidrológicas y de los recursos hídricos. Señalar que son atribuciones del Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales proponer al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión la política hídrica del país, así como enviar al Congreso de la Unión un informe semestral detallado relativo a los avances en las metas de obra pública, los resultados de las acciones implantadas y la ministración de los recursos financieros. Indicar que la planificación hídrica es de carácter obligatorio para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente. La formulación, implantación y evaluación de la planificación y programación hídrica comprenderá el Programa Nacional Hídrico, aprobado por el Ejecutivo federal y el Congreso de la Unión.

<p><b>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.</b></p> <p>Proponente: <b>Chávez Dávalos Sergio Armando (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>19-Diciembre-2012</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Establecer que la autoridad del agua está obligada a notificar personalmente a los promoventes la resolución sobre las solicitudes de concesión o asignación respectivas, conforme al plazo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y al procedimiento establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Señalar que en caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará mediante la aplicación de afirmativa ficta que ha resuelto favorablemente a lo solicitado. Indicar que la falta de resolución a la solicitud implicará responsabilidades a los servidores públicos a quienes competa tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.</p>
<p><b>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 96 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales.</b></p> <p>Proponente: <b>Niaves López Ossiel Omar (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>19-Diciembre-2012</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Considerar obras públicas necesarias que competen al Ejecutivo Federal a través de la comisión, las que hagan más eficaz el consumo de la energía usada en la extracción y conducción de aguas.</p>
<p><b>5 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</b></p> <p>Proponente: <b>Rincón Chanona Sonia (NUEVA ALIANZA) A nombre de la Dip. Cristina Olvera Barrios (NA)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>21-Marzo-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Incluir la vigilancia de la contaminación de las aguas en la denominación del título séptimo y crear para tal efecto a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que tendrá a su cargo: establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones de descarga que deben satisfacer las aguas residuales que se generen en bienes y zonas de jurisdicción federal, aguas y bienes nacionales o en cualquier terreno cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos; inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; autorizar en su caso, el vertido de aguas residuales en el mar y en coordinación con la Secretaría de Marina cuando provengan de fuentes móviles o plataformas fijas; vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, que el agua para consumo humano cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas y las normas de calidad del agua en el uso de las aguas residuales; evitar que la basura, sustancias tóxicas, el producto de los tratamientos de aguas residuales, de la potabilización del agua y del desazolve de los sistemas de alcantarillado, contaminen las aguas superficiales o el subsuelo. Sustituir a la "Autoridad del Agua" por la "Procuraduría" en todas sus funciones.</p>
<p><b>6 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</b></p> <p>Proponente: <b>Terán Juárez Jorge (PRI) Suscrita por la Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales(PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>2-Abril-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Considerar dentro de los principios que sustentan la política hídrica nacional, que el agua es un derecho humano cuya preservación es tarea de la federación, las entidades federativas y los municipios, que constituye una prioridad para el estado mexicano y un asunto de seguridad nacional y alimentaria para la Nación. Establecer que la política hídrica implementada por el Estado contendrá entre otros criterios, los siguientes: la sostenibilidad en la planeación, diseño e implantación de la política pública hídrica nacional; la transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura hídrica nacional; y la responsabilidad en el impulso y cumplimiento de las facultades y atribuciones señaladas en el marco normativo vigente nacional e internacional, en materia de agua potable y saneamiento. Se establece que la política hídrica nacional debe enfocarse a la gestión del agua de manera multidimensional, con el fin garantizar el beneficio de este recurso a todos los sectores y grupos poblacionales.</p>
<p><b>7 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de los artículos 24 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.</b></p> <p>Proponente: <b>Congreso del Estado de San Luis Potosí (Congresos Locales)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>3-Abril-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Establecer que las concesiones y asignaciones expedidas por la Autoridad del Agua que se pretendan prorrogar, deberán ser solicitadas dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia y al menos seis meses antes de su vencimiento, de no hacerlo, se establece que la Autoridad del Agua seguirá el procedimiento administrativo, a efecto de darles a conocer que cuentan con 30 días hábiles fatales para presentarla y que de no hacerlo se considerará como renuncia al derecho de solicitar dicha prórroga. Fijar las sanciones con multas según la zona geográfica económica en que se cometa la infracción, que van de 100 a 10,000 días de salario mínimo general vigente, según sea el caso.</p>
<p><b>8 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</b></p> <p>Proponente: <b>Inzunza Montoya Alfonso (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>30-Abril-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Incluir la definición de "aprovechamiento de paso", entendido como aquél realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas. Modificar la definición de "uso en acuicultura", entendiéndose como el aprovechamiento de actividades dirigidas a la reproducción controlada y engorda de especies, susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.</p>

<p><b>9</b> Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Proponente: <b>Terán Juárez Jorge (PRI) Suscrita por la Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>17-Julio-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Establecer como derecho humano y asunto de seguridad nacional y alimentaria para la Nación, el agua, cuya preservación es tarea de los tres órdenes de gobierno y prioridad para el Estado mexicano. Fijar los criterios para establecer la política hídrica implementada por el Estado: sostenibilidad en la planeación, diseño e implantación; transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario; responsabilidad en el impulso y cumplimiento de los tres niveles de gobierno en materia de agua potable y saneamiento; profesionalización para promover la especialización del personal directivo y técnico de los organismos operadores de agua y saneamiento, en todo el territorio; evaluación permanente; servicio de calidad; e impacto de la disponibilidad, cantidad y calidad de agua. Obligar al Estado a garantizar que no exista disparidad de género en el acceso del recurso hídrico, así como que sea considerado como un factor determinante en el combate a la pobreza.</p>
<p><b>10</b> Proyecto de decreto que reforma el artículo 6° de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Proponente: <b>Sánchez Cruz Leopoldo (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>5-Septiembre-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Incluir como competencia del Ejecutivo Federal, otorgar el acceso y uso equitativo del agua, así como disponerla y sanearla para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, contando para tal fin con la participación de las entidades federativas, de los municipios y de la ciudadanía en general.</p>
<p><b>11</b> Proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 24; adiciona dos párrafos a la fracción IV y reforma el numeral 5 de la fracción VI del artículo 29 Bis 3, y adiciona el artículo Décimo Cuarto Transitorio a la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Proponente: <b>Congreso del Estado de Colima (Congresos Locales)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>15-October-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Instruir a la Autoridad del Agua a que notifique al concesionario con un año de anticipación al vencimiento de la concesión, para que de ser el caso, haga uso de su derecho de prórroga, siempre que se trate de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento agrícola, pecuario o doméstico para zonas rurales. Establecer que en caso de que no exista disposición testamentaria por parte del titular en cuanto a los derechos que amparen una concesión, ésta sea al cónyuge, concubina o concubinario, uno de los hijos del ejidatario, uno de los ascendientes, o a cualquier persona de las que dependan económicamente de él; salvaguardando el derecho de los herederos durante tres meses a partir de la muerte del ejidatario, para decidir quién conservará los derechos de la concesión y en caso de que no se pusieran de acuerdo, la autoridad lo hará en su defecto.</p>
<p><b>12</b> Proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Proponente: <b>Muñiz Martínez Dulce María (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>26-Noviembre-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Establecer que para el caso del uso doméstico y público urbano, tratándose de lo relacionados con agua potable y alcantarillado sanitario, la asignación se otorgará por el plazo máximo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. Cambiar el término para solicitar la prórroga de concesiones o asignaciones de aguas, pasando del rango establecido actualmente que va de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos "seis meses antes de su vencimiento" a "un día antes de su vencimiento".</p>
<p><b>13</b> Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Proponente: <b>Hurtado Gallegos José Antonio (MC)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>26-Noviembre-2013</b></p> <p>- Recursos Hidráulicos</p>	<p>Facultar al Ejecutivo Federal en coordinación con el Congreso de la Unión, para realizar cuando sea necesario, las adecuaciones al Programa Nacional Hídrico, con el propósito de generar una política ambiental sustentable que se encamine a resolver los problemas hídricos regionales y nacionales. Facultar al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para enviar al Congreso de la Unión un informe semestral detallado relativo a los avances en las metas de obra pública, los resultados de las acciones implementadas y la ministración de los recursos financieros.</p>

## ASÍ ESTÁ CONSTITUIDA LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

G.P.	PRI	PAN	PRD	PVEM	MC	PT	NA	TOTAL	
	Integrantes	12	6	6	2	1	0	0	27
	%	44.4	22.2	22.2	7.4	3.7	0	0	100

## COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

En Comisión del Distrito Federal, se ha realizado diversas reuniones con Jefes Delegacionales cuya finalidad es establecer los vínculos necesarios para que esta ciudad tenga un desarrollo equitativo y metropolitano, fortaleciendo la soberanía y la autonomía de la capital mexicana.



Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>7</u>	0	<u>2</u>	0	<u>5</u>
Proposiciones	<u>27</u>	<u>8</u>	<u>7</u>	0	<u>12</u>

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>4</u>	0	<u>2</u>	0	<u>2</u>
Proposiciones	<u>4</u>	0	<u>2</u>	0	<u>2</u>

Asuntos turnados para OPINIÓN					
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>1</u>	0	0	0	<u>1</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0

DISTRITO FEDERAL		
INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS
<b>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</b>  Proponente: <b>Moreno Árcega José Isidro (PRI)</b>	Fecha de presentación: <b>21-Marzo-2013</b>  <b>- Distrito Federal</b>	Establecer como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Distrito Federal la demarcación territorial (delegaciones). Determinar que la administración pública de las delegaciones será ejercida por los Consejos de Representación Ciudadana, los cuales se compondrán por un titular, denominado Jefe Delegacional y los Consejeros de Representación Ciudadana de cada delegación; éstos serán electos mediante sufragio y durarán tres años en el encargo. Establecer los requisitos para ser miembros propietarios o suplentes del consejo de representación ciudadana; así como sus atribuciones. Señalar las atribuciones del Jefe Delegacional en relación con el Consejo de Representación Ciudadana.
<b>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</b>  Proponente: <b>Sotomayor Chávez Jorge Francisco (PAN)</b>	Fecha de presentación: <b>29-Abril-2013</b>  <b>- Distrito Federal</b>	Adicionar a las atribuciones de los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, la de recibir, registrar y evaluar los cambios de uso de suelo, fusiones y subdivisiones, con la aprobación en conjunto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y la de emitir observaciones respecto de los programas de desarrollo urbano dentro de la demarcación correspondiente.
<b>3 Proyecto de decreto que reforma el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</b>	Fecha de presentación: <b>15-Mayo-2013</b>	Modificar el inicio del primer y segundo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del día "17 de septiembre" por el "5 de septiembre" de cada año, y del "15 de marzo" por el "1 de febrero", respectivamente. Modificar el término del primer periodo ordinario de sesiones, el cual no podrá prolongarse más allá del 20 de diciembre, exceptuando el caso en que el

Proponente: <b>Núñez Aguilar Ernesto (PVEM)</b>	- Distrito Federal	Jefe de Gobierno inicie su encargo, en el que se podrá extender hasta el 31 de diciembre del mismo año.
<b>4</b> Proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Fecha de presentación: <b>17-Julio-2013</b>	Establecer como facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el normar la Defensoría de Oficio. Señalar que esta defensoría será otorgada a través de un organismo autónomo que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo titular será designado por la Asamblea Legislativa mediante una terna propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
Proponente: <b>Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel (PRI)</b>	- Distrito Federal	
<b>5</b> Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Fecha de presentación: <b>20-Agosto-2013</b>	Establecer que en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento.
Proponente: <b>Maldonado Salgado José Valentín (PRD)</b>	- Distrito Federal	
<b>6</b> Proyecto de decreto que reforma el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Fecha de presentación: <b>24-Septiembre-2013</b>	Incluir las materias de transporte público, movilidad y accesibilidad para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México.
Proponente: <b>Sotomayor Chávez Jorge Francisco (PAN)</b>	- Distrito Federal	
<b>7</b> Proyecto de decreto que reforma el artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Fecha de presentación: <b>3-Diciembre-2013</b>	Eliminar la limitante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de sólo presentar iniciativas de ley y decretos ante la Asamblea Legislativa, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia local.
Proponente: <b>Barrera Fortoul Laura (PRI)</b>	- Distrito Federal	

## ASÍ ESTÁ CONSTITUIDA LA COMISIÓN DEL DF

G.P.	PRI	PAN	PRD	PVEM	MC	PT	NA	TOTAL	
	Integrantes	11	5	4	1	1	2	1	25
	%	44	20	16	4	4	8	4	100

## INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES POEDERES DE LA UNIÓN Y GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO QUE COMPRENDE DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

Origen	Primer Año				Segundo Año	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Pendientes
	1er PSO - I AÑO	1 REC - I AÑO	2o PSO - I AÑO	2 REC - I AÑO	1er PSO - II AÑO				
Poder Ejecutivo Federal	5	0	1	18	14	38	33	1	4
Senadores de la República	15	0	8	9	18	50	15	20	15
Legislaturas de los Estados	11	2	10	9	7	39	3	21	15
Asamblea Legislativa del D.F.						0			
PRI	77	8	92	27	100	304	54	123	127
PAN	87	4	79	33	101	304	46	115	143
PRD	68	11	56	37	83	255	35	93	127
PVEM	55	1	24	9	32	121	17	66	38
Movimiento Ciudadano	59	9	54	34	77	233	26	88	119
PT	21	1	16	19	15	72	3	30	39
Nueva Alianza	29	1	21	12	24	87	9	43	35
Conjuntas	1	0	5	3	4	13	3	0	10
Sin Partido						0			
<b>Total</b>	<b>428</b>	<b>37</b>	<b>366</b>	<b>210</b>	<b>475</b>	<b>1516</b>	<b>244</b>	<b>600</b>	<b>672</b>

\*Datos informativos producto del seguimiento de las sesiones al Pleno

PSO = Período de sesiones ordinarias REC = Receso

Última modificación: 05 de diciembre de 2013. 1 PSO - II año.

## INICIATIVAS PRESENTADAS

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p>1 Proyecto de decreto para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras "Congreso de Anáhuac de 1813".</p> <p>Proponente: <b>Ríos Piter Armando (Senadores)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>13-Septiembre-2012</b></p> <p>- Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras "Congreso de Anáhuac de 1813".</p>	<p><b>Desechada</b> con fecha 29-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>13-Septiembre-2012</b></p>
<p>2 <b>Proyecto de decreto, que deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</b></p> <p>Proponente: <b>Mendoza Mendoza Iris Vianey (Senadores)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>16-October-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Suprimir el impuesto especial de 3% a los servicios que se prestan a través de redes públicas de telecomunicación.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>16-October-2012</b></p>
<p>3 <b>Proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</b></p> <p>Proponente: <b>Mayans Canabal Humberto Domingo (Senadores)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>15- Noviembre-2012</b></p> <p>Unidas - Presupuesto y Cuenta Pública - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Incluir en la clasificación geográfica del Presupuesto de Egresos de la Federación, el ámbito territorial de las fronteras.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado: Considerar la aplicación de la tasa del 11% del IVA a los municipios de Tenosique, Tabasco y Comitán de Domínguez, Chiapas.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>15- Noviembre-2012</b></p>
<p>4 <b>Decreto, que reforma las fracciones VI y XVI del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</b></p> <p>Proponente: <b>Merodio Reza Lilia Guadalupe (Senadores)</b></p> <p>A nombre propio y del senador Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del PVEM</p>	<p>Fecha de presentación: <b>22- Noviembre-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Considerar como personas morales con fines no lucrativos a las instituciones que realicen actividades encaminadas al desarrollo y promoción del deporte.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>22- Noviembre-2012</b></p>
<p>5 <b>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</b></p> <p>Proponente: <b>Torres Peimbert María Marcela (Senadores)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>22- Noviembre-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir dentro del listado de personas morales con fines no lucrativos, a las asociaciones y sociedades que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Señalar que las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos podrán obtener ingresos por actividades con fines no lucrativos susceptibles de ser consideradas para recibir donativos, siempre que no excedan de una tercera parte de sus ingresos totales en el ejercicio de que se trate. Aumentar el límite superior del monto del total de donativos que se considera deducible al pasar del 7 al 25 por ciento de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>22- Noviembre-2012</b></p>
<p>6 <b>Proyecto de decreto que adiciona el párrafo cuarto del artículo</b></p>	<p>Fecha de</p>	<p>Incluir al Estado de Campeche dentro de las entidades consideradas como</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b></p>

<p><b><u>2° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Lavalle Maury Jorge Luis (Senadores)</b></p>	<p>presentación: <b>4-Diciembre-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>región fronteriza para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b><u>4-Diciembre-2012</u></b></p>
<p><b><u>7 Proyecto de decreto que adiciona el párrafo cuarto del artículo 2° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Garza Galván Silvia Guadalupe (Senadores)</b></p> <p><b>A nombre propio y del senador Ernesto Ruffo Appel (PAN)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>4-Diciembre-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir como región fronteriza a los municipios de Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza, del Estado de Coahuila, para los efectos y aplicación de la tasa de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b><u>4-Diciembre-2012</u></b></p>
<p><b><u>8 Proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo y adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Grupos Parlamentarios (Senadores)</b></p> <p><b>Suscrita por Senadores de los Grupos Parlamentarios del PRI, PRD y del PVEM</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>4-Diciembre-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir a los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora; Calakmul y Candelaria, Campeche; Amatenango de la Frontera, Benemérito de las Américas, Bejucal de Ocampo, Cacahoatán, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Maravilla, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Suchiate, Tapachula, Tenejapa, Tuxtla Chico y Unión Juárez, Chiapas; Balancán y Tenosique, Tabasco que se considerarán región fronteriza para los efectos y aplicación de la tasa de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que aplique temporalmente una tasa inferior en dichas regiones fronterizas, siempre que los bienes y servicios sean enajenados, prestados o realizados por personas físicas y morales en ese ámbito territorial.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b><u>4-Diciembre-2012</u></b></p>
<p><b><u>9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de productos del tabaco.</u></b></p> <p>Proponente: <b>López Brito Francisco Salvador (Senadores)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>6-Diciembre-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incrementar de 35 centavos a 90 centavos la cuota por cigarro enajenado o importado. Establecer la actualización anual de esta cuota en el mes de enero de cada año, aplicando el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, correspondiente al mes de diciembre del año anterior, entre el citado Índice correspondiente al mes de enero del mismo año, ajustando tal disposición a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b><u>6-Diciembre-2012</u></b></p>
<p><b><u>10 Proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</u></b></p> <p>Proponente: <b>Torres Peimbert María Marcela (Senadores)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>13-Diciembre-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Fijar la tarifa del 20% al valor de refrescos, aguas mineralizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, entendiéndose por refrescos, las bebidas no fermentadas, elaboradas con agua, agua carbonatada, extractos o esencias de frutas, saborizantes o con cualquier otra materia prima, gasificada o sin gas, pudiendo contener ácido cítrico, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, endulzados con azúcares; Precisar que no se consideran refrescos los jugos y néctares de fruta que tengan como mínimo 20% de jugo o pulpa de fruta o 2° brix de sólidos provenientes de la misma fruta.</p> <p>Mandar a fabricantes, productores o envasadores de refrescos, aguas mineralizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que permitan obtener refrescos, para llevar un control físico del volumen fabricado, producido o envasado.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b><u>13-Diciembre-2012</u></b></p>
<p><b><u>11 Proyecto de decreto que reforma las fracciones I, III y IV del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos.</u></b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>13-</b></p>	<p>Incrementar el pago de "Derecho de No Migrante" de \$295 a \$412 pesos, con el objeto de fortalecer los recursos presupuestarios para la promoción turística</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-</p>

<p>Proponente: Ríos Piter Armando (Senadores)</p>	<p>Diciembre-2012 - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>de México a nivel internacional.</p>	<p>2013  Publicación en Gaceta: <b>13-Diciembre-2012</b></p>
<p><b>12 Proyecto de decreto, que reforma los artículos 31, fracción III, y 42, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</b></p> <p>Proponente: Orozco Sandoval Martín (Senadores)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>18-Diciembre-2012</b> - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aumentar de \$175,000 a \$223,000 el monto máximo para deducir automóviles. Establecer que cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, viáticos o gastos de viaje, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste o mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán estar amparados con documentación.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 15-Mayo-2013  Publicación en Gaceta: <b>18-Diciembre-2012</b></p>
<p><b>13 Proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el noveno párrafo del artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.</b></p> <p>Proponente: Orozco Sandoval Martín (Senadores)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>18-Diciembre-2012</b> - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que un ingreso se considerará efectivamente percibido, cuando: se reciba en efectivo, bienes o servicios, sin importar el nombre con el que se les designe; el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago; se perciban en cheque, se considerará así en la fecha de cobro del mismo; los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración y el interés del acreedor quede satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones. Las cantidades que no puedan acreditarse en un ejercicio fiscal en los términos anteriores, podrán ser acreditadas durante los dos ejercicios siguientes.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 15-Mayo-2013  Publicación en Gaceta: <b>18-Diciembre-2012</b></p>
<p><b>14 Proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 10.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y adiciona el 29 y 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</b></p> <p>Proponente: Zamora Jiménez Arturo (Senadores)</p> <p>A nombre propio y del senador José Ascención Orihuela Bárcenas, del Grupo Parlamentario del PRI</p>	<p>Fecha de presentación: <b>18-Diciembre-2012</b> - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Ley del IVA: Establecer que las personas físicas o morales, que adquieran desperdicios, desechos, residuos, materiales para reutilizar, reciclar o reusar, relaminar o trefilar, productos procedentes del reciclaje como metálicos usados, chatarra ferrosa, no ferrosa y los materiales usados cartón, papel, plástico, vidrio, baterías automotrices y de cualquier otro uso, unidades de poder, sebo y hueso; los materiales usados anteriores que sean procesados para ser comercializados como materia prima alterna y todos los materiales producto del reciclaje y lo que la Ley Aduanera considere como desperdicio; los metales usados cuando exista un contrato de maquila y se compre lingote; y los materiales que sean exportados conforme a fracciones arancelarias que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación considere como desperdicios o desechos, están obligadas a efectuar la retención del impuesto que se les traslade.</p> <p>Ley del ISR: Permitir que los contribuyentes puedan deducir la adquisición de desperdicios y sus productos como compra de primera mano por autofactura hasta por un monto equivalente a 340 mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal al año. Señalar que las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, podrán efectuar la deducción por la adquisición de desperdicios y sus productos como compra de primera mano por autofactura hasta por un monto equivalente a 340 mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal al año.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 15-Mayo-2013  Publicación en Gaceta: <b>18-Diciembre-2012</b></p>
<p><b>15 Proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y la tabla contenida en el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y establece el subsidio para el empleo, publicado</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>20-Diciembre-2012</b> - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aumentar de "30" a "40" días de salario mínimo del área geográfica del trabajador, para las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario; asimismo, de "15" a "20" días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, para las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; y tratándose de primas dominicales de "un salario"</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 15-Mayo-2013  Publicación en Gaceta: <b>20-</b></p>

en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.		a "1.5 salarios" mínimos generales del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.	<b>Diciembre-2012</b>
Proponente: Orozco Sandoval Martín (Senadores)			

## INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS CONGRESOS

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS
<b>1 <u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 322 y adiciona un artículo 336 Bis a la Ley General de Salud.</u></b>	Fecha de presentación: <b>4- Septiembre-2012</b>  <b>- Salud</b>	Establecer que tendrá plena validez jurídica el documento oficial expedido por el Centro Nacional de Trasplantes o por los Centros Estatales de Trasplantes, mediante el cual una persona haga donación expresa de órganos y tejidos, para después de su muerte, cuando cumpla con los requisitos en materia de trasplantes, y contenga, además, los nombres y la firma o huella dactilar de dos familiares, en caso de tenerlos. Prever que la voluntad expresa del donante prevalecerá siempre, aun sobre la de sus familiares. Prever plazos de tiempo, tanto para llevar a cabo labores de procuración en hospitales, como para resolver sobre la disposición de órganos y tejidos.
Proponente: Congreso del Estado de México (Congresos Locales)		
<b>2 <u>Proyecto de decreto que adiciona un artículo 4o.-C a la Ley de Coordinación Fiscal.</u></b>	Fecha de presentación: <b>4- Septiembre-2012</b>  <b>- Hacienda y Crédito Público</b>	Establecer que la Federación deberá compensar a las entidades federativas la disminución que se registre en sus ingresos, que se origine por la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Se establece el mecanismo para realizar el cálculo de dicha compensación por entidad federativa, las cuales recibirán las cantidades a que tengan derecho a más tardar el día 25 del mes al que correspondan. Considerar que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de las cantidades que corresponda a la entidad federativa a la que pertenezcan. Establecer que corresponderá a las legislaturas señalar, mediante disposición de vigencia anual, el porcentaje de participación que las entidades federativas distribuirán a sus municipios o demarcaciones territoriales, y la fórmula de distribución respectiva.
Proponente: Congreso del Estado de Nuevo León (Congresos Locales)		
<b>3 <u>Proyecto de decreto que reforma la fracción IX del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b>	Fecha de presentación: <b>4- Septiembre-2012</b>  <b>- Puntos Constitucionales</b>	Establecer que los estados y los municipios se coordinarán para la prestación del servicio público de bomberos procurando satisfacer las necesidades de cada municipio estableciendo planes y programas de protección civil encaminados a reducir la posibilidad de incendio y la rápida respuesta ante una eventualidad.
Proponente: Congreso del Estado de Nuevo León (Congresos Locales)		
<b>4 <u>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 21 con un tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Educación.</u></b>	Fecha de presentación: <b>20- Septiembre-2012</b>  <b>- Educación Pública y Servicios Educativos</b>	Establecer que los docentes acudirán a las valoraciones médicas de salud integral a través de programas eficientes, eficaces y oportunos que para tal efecto se implementen para alcanzar una cultura de prevención de la salud y que, como apoyo cumplir con su función, se les brindarán los servicios y atenciones para salvaguardar su salud física y mental, así como para prevenir el estrés ocupacional.
Proponente: Congreso del Estado de Guanajuato (Congresos Locales)		
<b>5 <u>Proyecto de decreto que adiciona un subtítulo y un numeral 162 al artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, y se reforma el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</u></b>	Fecha de presentación: <b>20- Septiembre-2012</b>  <b>Unidas - Trabajo y Previsión Social</b> <b>- Seguridad Social</b>	Incorporar en la Tabla de Enfermedades de Trabajo, los trastornos mentales y del comportamiento: "enfermedades asociadas al estrés". Considerar como riesgos del trabajo, las enfermedades derivadas de la acción continua de la causa que tenga su origen con motivo de trabajo, así como los trastornos psicosomáticos.
Proponente: Congreso del Estado de Guanajuato (Congresos Locales)		

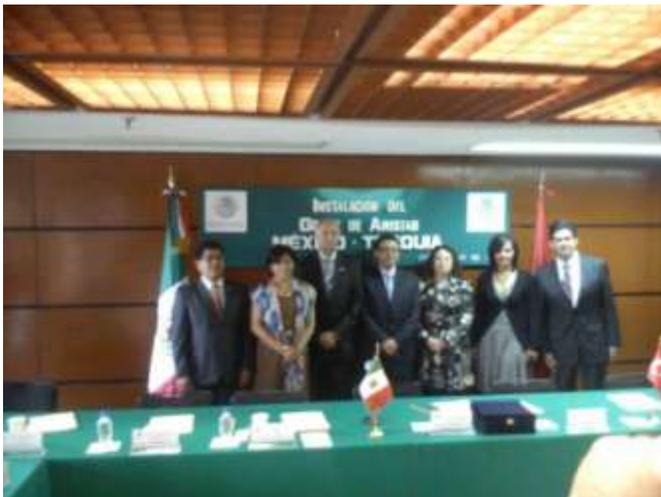
1er. Informe de Actividades

<p><b>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.</b></p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Baja California (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>9- Octubre-2012</b></p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incrementar el porcentaje de "20%" a "30%", respecto a las participaciones federales que reciban los municipios del total del Fondo General de Participaciones, en el que se estipula que no podrán ser inferiores a dicho porcentaje de las cantidades que correspondan al Estado.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>9-Octubre-2012</b></p>
<p><b>7 Proyecto de decreto que reforma la fracción XV del artículo 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones</b></p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Querétaro (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>16- Octubre-2012</b></p> <p>- Comunicaciones</p>	<p>Cambiar una de las atribuciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, que pasa de proponer al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, para quedar como "sancionar las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables"</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>16- Octubre-2012</b></p>
<p><b>8 Proyecto de Decreto que deroga la fracción III del artículo 1132 del Código de Comercio.</b></p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Jalisco (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>6- Noviembre-2012</b></p> <p>- Economía</p>	<p>Derogar la causal de impedimento que se establece a los magistrados, jueces o secretarios, para conocer los casos cuando tengan pendiente el juez o sus expresados parientes un pleito semejante al de que se trate.</p>	<p><b>Desechada</b> con fecha 12-Marzo-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>6- Noviembre-2012</b></p>
<p><b>9 Proyecto de decreto que reforma la denominación del Título Quinto y los artículos 127, 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo.</b></p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Baja California (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>15- Noviembre-2012</b></p> <p>- Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Incorporar a las madres y los padres trabajadores -durante el período de descanso por adopción-, al listado de trabajadores con derecho a participar en el reparto de utilidades. Cambiar la denominación del título quinto añadiéndole "De la maternidad y la paternidad". Establecer que las madres y los padres trabajadores que adopten disfrutarán de un período de dos semanas de descanso posteriores a la fecha en que se concluya formalmente el proceso de adopción con la intención de fortalecer el vínculo familiar y de convivencia entre la madre y el padre con el menor adoptado. Asentar que para que los padres disfruten de los días de descanso enunciados en las líneas precedentes, bastará con que presenten el certificado de adopción o la resolución en la que se determine concluido el proceso de adopción</p>	<p><b>Desechada</b> con fecha 18-Abril-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>15- Noviembre-2012</b></p>
<p><b>10 Proyecto de decreto que reforma las fracciones II, inciso c), del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y XI del artículo 7o. de la Ley General de Educación.</b></p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Veracruz (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>6- Diciembre-2012</b></p> <p>Unidas - Puntos Constitucionales - Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Considerar dentro de la educación que imparta el Estado, mediante la inclusión de libros de texto, los elementos que robustezcan en el educando la cultura de la protección civil.</p>	<p><b>Desechada (art. 89)</b> con fecha 30-Agosto-2013</p> <p>Publicación en Gaceta: <b>6- Diciembre-2012</b></p>
<p><b>11 Proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Puebla (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>19- Diciembre-2012</b></p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Incluir como obligación del Estado, establecer las condiciones necesarias para la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación, esparcimiento, deporte, cultura y trabajo de los adultos mayores, teniendo como objetivo el desarrollo integral de los hombres y mujeres adultos mayores, integrándolos al desarrollo social, económico y político del país.</p>	<p><b>Aprobada</b> con fecha <b>24- Octubre-2013</b></p>

## GRUPOS DE AMISTAD

Con gusto también participé en la integración de los grupos de amistad México-Turquía y México-Dinamarca, en los cuales estoy seguro que serán de integración y gran desarrollo para los países.

El intercambio cultural y desarrollo de ambas naciones permitirá a México establecer mejores regímenes económicos y de crecimiento social que sustentarán la vida futura de la sociedad.



## VISITAS GUIADAS

En otro ámbito legislativo, tuve el gusto de recibir la visita de en la H. Cámara de Diputados a 441 personas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, los cuales se han congratulado de observar el desarrollo del trabajo que realizamos los legisladores; así como, de las instalaciones que son el sustento para el desarrollo de nuestro país y en cuya institución los Legisladores trabajamos para conseguir un mejor México.



# Gestión Social

## **Visitas a las comunidades**

Para convivir y estar en contacto con los ciudadanos de Tultitlán en forma permanente y de esta manera conocer de forma inmediata, directa y de viva voz la problemática a la que se enfrentan día a día, con el fin de hacer la gestión necesaria y estar en condiciones de apoyarlos o asesorarlos según sea el caso.

Sabemos que el trabajo de un legislador es precisamente “legislar”, es decir, crear, modificar, enmendar y aprobar el conjunto de leyes y normas jurídicas que regulan la conducta de nuestro actuar en la sociedad y en las distintas esferas de nuestra vida diaria; sin embargo, un papel que la sociedad sabe y que además ha sentido es la de que su diputado – federal o local- sea su brazo derecho, con ello el legislador se vuelve en gestor dinámico y activo de la sociedad.

No obstante, sabemos que las comunidades viven una realidad compleja y mi tarea es estar al lado de quienes me piden apoyo, ayuda o algún trámite que los pueda aligerar de esa carga de dificultades.

Esa realidad que Tultitlán vive hoy día, se refleja en los diversos apoyos que he dado en beneficio de nuestro querido municipio, ayudando a diversas personas en áreas como: Salud, Educación, Pavimentación, Empadronamiento a personas adultas mayores, Techumbres a escuelas, Entrega de aparatos auditivos, Bastones, Prótesis, Sillas de rueda, Entrega de cemento para banquetas, Entrega de Despensas. Esto lo argumento con fotografías que presento más adelante y que además amiga y amigo vecino de este municipio he convivido en casa de muchos de Ustedes.

<b>VISITAS A COLONIAS BENEFICIADAS DEL DISTRITO 08 FEDERAL TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>INTITUCIÓN O COLONIA</b>
04/06/13	Telesecundaria Calmecac
10/06/13	Col. El Campanario
11/06/13	Col. Hogar de Castera
12/06/13	Col. Solidaridad 2ª Sección
19/06/13	Col. Barro la Concepción
24/06/13	Col. Las Torres 2ª Sección
26/06/13	Col. Barrio de San Juan
02/07/13	Col. Fuentes del Valle 1ª Sección
09/07/13	Col. Solidaridad 1ª Sección
11/07/13	Col. Fimesa III El Paraje
11/07/13	Col. Izcalli San Pablo
12/07/13	Festejo de Adultos Mayores en la Col. Los Reyes, La Sardaña
15/07/13	Col. Solidaridad 3ª Sección
18/07/13	Col. Claustros V
23/07/13	Col. San Mateo Cuautepec
24/07/13	Col. Izcalli del Valle
29/07/13	Col. Libertad
31/07/13	Col. Solidaridad 1ª Sección
05/08/13	Col. Conjunto Billante
06/08/13	Col. Agave Rosa de San Pablo de la Salinas
13/08/13	Col. Lázaro Cárdenas
26/08/13	Col. Unidad Morelos 3ª Sección
27/08/13	Col. Lomas de Cartagena
28/08/13	Col. Agaves Centro

*1er. Informe de Actividades*







Estuvimos presentes en el festejo de Aniversario de los adultos de la tercera edad, que forman parte de los grupos denominados Corazón de Juventud de la Colonia los Reyes, Tesoro de la Vida de la colonia La Sardaña y La Voz de la Experiencia.

*1er. Informe de Actividades*







1er. Informe de Actividades



## **APOYO CON CEMENTO PARA LAS COLONIAS**

Con el fin de apoyar las Acciones Sociales en beneficio de los ciudadanos de las diferentes comunidades, se ha entregado a cemento a las siguientes colonias del Municipio de Tultitlán, que conforman el Distrito Número 8.

### **Colonia Rinconada San Marcos.**

Para la pavimentación de la calle Santa Rosa.



### **Colonia Fraccionamiento de la Cañada.**

Para Guarniciones y banquetas de las calles Dalias y lotos.



### Colonia Ampliación Bello Horizonte.

Para Guarniciones y banquetas de las calle Alhelí, Jazmines y alcatraz y construcción de un muro de contención.



### Colonia San Mateo Cuauhtepac.

Guarniciones y banquetas de la calle Vicente Guerrero y pavimentación cerrada Vázquez.





### Colonia Santa María Cuautepec.

Para construcción de traveses y columnas en la parte alta de la capilla de Nuestro Señor de la Misericordia.



**Colonia Sierra de Guadalupe.**

Para construcción de guarniciones y banquetas en las calles Cerrada de Quetzal y pavorreal. Un andador y muro de contención.



**Colonia Ampliación las Torres segunda Sección.**

Para construcción de guarniciones y banquetas en las calles de Godorniz y Tigre.





Colonia el Tesoro.

Para construcción de una loza.

Colonia Ampliación las Torres primera Sección.

Para construcción de guarniciones y banquetas en las calles margaritas y las flores.



Colonia Fimesa I.

Para construcción de dos puentes y un andador.



Colonia la Libertad.

Para construcción de guarniciones y banquetas.





Colonia el Queyamil.

Construcción de una losa.



Colonia Tepojaco.

Para construcción de una casa de retiros.



Colonia Ojo de Agua.

Para construcción de salones parroquiales en el segundo piso y Casa Cural.



Calle Zafiro Lote 1, Col. El Tesoro.

Para construcción de una casa de una persona discapacitada.

Colonia Buenavista parte alta.

Para construcción de unos salones en la parte alta de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen.



Colonia Barrio de San Juan.

Para la construcción de una barda perimetral en la Parroquia de San Juan.





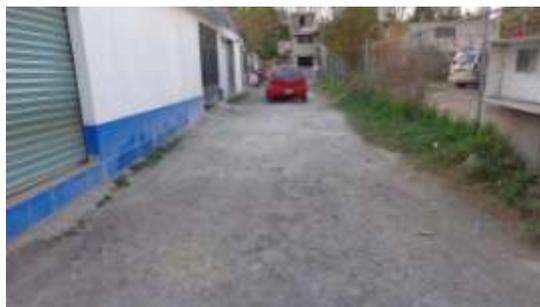
Colonia Solidaridad Segunda Sección.

Para la pavimentación de la calle Jaltenco y Guarniciones y banquetas.



Colonia Barrio de Santiaguito.

Para pavimentación de las Privadas Leona Vicario y Narciso Mendoza.



Colonia Fimesa III El paraje.

Para Construcción de Escalones.



Colonia Jardines de la Cañada.

Para la construcción de un muro de protección.





## Acciones Sociales.

En cumplimiento del programa de acciones sociales en beneficio de los ciudadanos de las diferentes comunidades de Tultitlán, se ha apoyado con personal, maquinaria y equipo para la limpieza y aplanado de las calles Alcatraz y Alhelí en la colonia Ampliación Bello Horizonte y las calles Av. Las Torres y Francisco I Madero, en la Colonia Independencia.



*1er. Informe de Actividades*



## Apoyos a la Salud de los ciudadanos de Tultitlán.

12 de Agosto de 2013.

### Colonia Izcalli del Valle

Se realizó una Jornada de la Salud, que beneficio a los habitantes de las colonias Izcalli del Valle, Nueva Tultitlán, Valle de Tules y Rinconada San Marcos.



En esta Jornada de la salud, también se inauguraron la Oficina del COPACI y Protección Civil de la misma colonia.



14 de Agosto de 2013.

Continuó en la colonia Izcalli del Valle, la Jornada de Salud que beneficia a los habitantes de las colonias: Izcalli del Valle, Valle de Tules, Nueva Tultitlán y Rinconada San Marcos.



## Entrega de Apoyos Alimentarios.

Hasta el 31 de Agosto de 2013, se han entregado en las diferentes comunidades de Tultitlán, 2500 apoyos alimentarios.



1er. Informe de Actividades





## Apoyos materiales.

Continuando con el apoyo a las comunidades de Tultitlán, se entregaron tinacos para agua, a los vecinos de la Colonia Real del Bosque y San Mateo Cuautepec.



## Apoyos de Transporte.

Para dar cumplimiento al programa permanente de visitas al Congreso de la Unión, por la Educación Cívica y además estar en condiciones de apoyar a los Adultos Mayores, se ofrece el servicio de dos camionetas de las denominadas Combi, con capacidad total para 24 personas cómodamente transportadas.



Sin duda, el trabajo legislativo y de gestión social ha sido posible gracias a la confianza y participación social, esta actividad fortalece los lazos de un servidor con “los vecinos de Tultitlán”, tal es el caso de las Jornadas de Asistencia Social que se realizaron en la Colonia Izcalli del Valle de Tultitlán, Estado de México; en la que se ha logrado lo siguiente:

- 20 visitas al Congreso de la Unión, en las que han participado 422 personas.
- Se han apoyado a 157 adultos, para inscribirse al programa pensión para adultos mayores de 65 años y más.

## **Oficinas de gestión ciudadana**

Con el fin de estar en condiciones de tener un acercamiento y una convivencia directa, personal y permanentemente con los ciudadanos de Tultitlán, se cuenta con dos oficinas de Gestión Ciudadana. Una ubicada en la colonia Izcalli del Valle y la otra en el Centro de Tultitlán.

## **Actividades en las oficinas de Gestión Ciudadana**

Se han atendido a 127 personas que solicitaron Asesoría Jurídica y de Procedimientos Administrativos y 295 personas que han solicitado apoyos alimentarios y materiales.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>